

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL Nº 399/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, establece que: "La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones: La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones."

Que, el parágrafo III del artículo 98 de la carta magna, establece que: "Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país."

Que, el 18 de mayo de 2001 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura (UNESCO) otorgó el título de Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad al Carnaval de Oruro, reconociendo a la: Diablada, Morenada, Llamerada, Kallawaya, Caporales, Tinkus, Kullawada, Waka Waka, Tobas y Doctorcitos, como diez de las 18 expresiones dancísticas declaradas y catalogadas por la UNESCO como propias del Patrimonio Cultural Boliviano.

Que, el artículo 101 de la Constitución Política del Estado establece que: las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Que, las danzas: "Diablada, Morenada, Llamerada, Kallawaya, Caporales, Tinkus, Kullawada, Waka Waka, Tobas y Doctorcitos" han sido declaradas Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Ley 136 del 14 de junio de 2011, luego de un estudio etnográfico y costumbrista de nuestras manifestaciones y expresiones dancísticas.

Que, son numerosas e incontables las oportunidades en que los bolivianos somos testigos de la apropiación indebida de nuestras expresiones culturales. Este constante atropello tiene larga data; no obstante, todo lo que se hace para defender la riqueza cultural boliviana, al parecer no inmuta la conducta de los enajenadores.

Que, con frecuencia los bolivianos sentimos molestia, impotencia e indignación al observar la forma arbitraria en la que países vecinos, como Perú y Chile

, interpretan las danzas folklóricas bolivianas como si fueran propias de su patrimonio cultural, sin mencionar el origen de las mismas e incluso distorsionando la coreografía, la vestimenta y la música.

Que, el vecino país, se apropió de diez danzas propias del Carnaval de Oruro, Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, para el catálogo de la Fiesta de la Candelaria del Perú, pretendiendo cuestionar la originalidad de la Fiesta de la Alta Tierra de los Urus.

Senadora proyectista: Lindaura Rasguido Mejía.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Primero. Expresar de manera contundente que las danzas: "Diablada, Morenada, Llamerada, Kallawaya, Caporales, Tinkus, Kullawada, Waka Waka, Tobas y Doctorcitos", que fueron catalogadas por la UNESCO como propias del Patrimonio Cultural Boliviano y declaradas Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo su origen el territorio boliviano.

Segundo. En el marco de las relaciones de amistad de las naciones, basadas en el principio diplomático y la igualdad de los Estados, exhortamos y pedimos el respeto a nuestras danzas que fueron catalogadas por la UNESCO como propias del Patrimonio Cultural Boliviano y declaradas Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Registrese, comuniquese y archivese

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES